



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CRITERIOS AMBIENTALES Y ENERGÉTICOS PARA LA CONTRATACIÓN

Apartadó, 22 de abril de 2026

SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS E INSUMOS PARA LABORATORIO AGROAMBIENTAL EN EL MARCO DE LA GESTÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SENA.

Ordenador del Gasto: Carlos Andrés Díaz Mesa – subdirector (e) Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico– Regional Antioquia.

Fecha: 24 de febrero 2026

De acuerdo con el con el anexo de contratación GCCON-AN-001 versión 06 y requisitos legales aplicables. A continuación, se relaciona los criterios Ambientales y Energéticos para el contrato en mención.

Descripción del criterio	Requisito legal asociado	Soporte/ evidencia	Etapas	Cumple
<p>Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica:</p> <p>* RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * Energy Star o equivalente</p> <p>Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado son:</p> <p>*Acondicionadores de aire para recintos y unitarios. *Equipos de cómputo. *Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial. * Lavavajillas. * Lavadoras y lavadoras-secadoras. * Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos. * Lámparas. * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los</p>	<p>Resolución 4 1012 de 2015 - Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ)</p>	<p>Etiqueta de eficiencia energética o su equivalente acorde a lo descrito en el criterio técnico</p>	<p>Precontractual - Contractual</p>	<p>SI</p>



monitores y las pantallas digitales de señalización.

- * Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación.
- * Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.
- * Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.
- * Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico.
- * Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador.
- * Gasodomésticos para cocción.
- * Calentadores a gas de paso.

Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no esté relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética.

También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica.

Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones:

- * Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios.
- * Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W.
- * Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas.
- * En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos,



aeronaves, equipos de electromedicina. * Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores. * Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas.				
El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, aceptará la devolución sin costo alguno de un aparato eléctrico electrónico de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere (equivalente) que se puedan generar por parte del SENA sin costo alguno.		Certificación juramentada	Precontractual	SI
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Resolución 773 de 2021	Fichas de datos de seguridad (física al momento de entregar las sustancias y digital para su revisión en el proceso contractual)	Contractual	N/A
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos	Informe con evidencia fotográfica de los productos químicos a suministrar debidamente etiquetados	Contractual	N/A



<p>Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental.</p> <p>Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL</p>		<p>Radicado plan de contingencias</p> <p>NOTA: entendiendo que en su mayoría loa proponentes son personas naturales o jurídicas que ostentan razones sociales especializadas en comercializar determinados productos, este requisito ambiental podrá ser acreditado mediante terceros que contemplen el proponente para la futura ejecución del contrato.</p>	<p>Precontractual</p>	<p>SI</p>
<p>Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas</p> <p>Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.</p>		<p>Certificado del curso</p> <p>NOTA: entendiendo que en su mayoría loa proponentes son personas naturales o jurídicas que ostentan razones sociales especializadas en comercializar determinados productos, este requisito ambiental podrá ser acreditado mediante terceros que contemplen el proponente para la futura ejecución del contrato.</p>	<p>contractual</p>	<p>N/A</p>

Dahiana Berrio Foronda
CC.1045517324
Dinamizadora Ambiental y de Energía